I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO ALCALDICIO Nº 115343

LA CISTERNA,

3 1 DIC. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

- 1.- El Proyecto denominado"FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL", Chile Crece Contigo año 2014, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 4412 de fecha 27.10.2014.
- **2.-** El Memorandum N° 2132 de fecha 24.11.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.
- **3.-** La Disponibilidad Presupuestaria Nº 26/230 (05.12.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1°. APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña ROSA ELISA PARADA CIFUENTES, Cédula de Identidad a vigencia desde el 20 de Noviembre 2014 y/o hasta que las necesidades de la composición de la composición de Servicios a la vigencia desde el 20 de Noviembre 2014 y/o hasta que las necesidades de la composición de Servicios a la vigencia desde el 20 de Noviembre 2014 y/o hasta que las necesidades de la composición de Servicios a la vigencia desde el 20 de Noviembre 2014 y/o hasta que las necesidades de la composición de Servicios a la vigencia desde el 20 de Noviembre 2014 y/o hasta que las necesidades de la composición de Servicios a la composición de Servicios de la composición de
- **2°.- DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es la siguiente:
- Programación Actividades Ludoteca
- Generar plan de intervención de niños y niñas derivadas a Ludoteca
- Mantener actualizada planilla de ingreso beneficiarios Ludoteca
 - **3°.- ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad, en horario flexible fuera de su jornada laboral habitual.
 - **4°.-** El Municipio pagará la Prestadora, por concepto de honorarios, el valor bruto por hora de \$ 4.800.- (cuatro mil ochocientos pesos), al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, y su remuneración es la siguiente:
 - Mes de Noviembre de 2014, correspondiente a 7 horas, con un monto mensual de \$ 31.650.- (treinta y un mil seiscientos cincuenta pesos).
 - Mes de Diciembre de 2014, correspondiente a 18 horas, con un monto mensual de \$ 86.400.- (ochenta y seis mil cuatrocientos pesos).
 - * Meses de Enero y Febrero 2015, correspondiente a 16 horas, con un monto mensual de \$ 76.800.- (setenta y seis mil ochocientos pesos).
 - * Meses de Marzo, Abril Mayo de 2015, correspondiente a 18 horas, con un monto mensual de \$86.400.- (ochenta y seis mil cuatrocientos pesos).

DE CONTROL M

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

HOJA Nº 2

DECRETO ALCALDICIO N°______
LA CISTERNA,

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE .-

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE ALCALDE

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-

CONTROL

SECRETARIO MUNICIPAL